



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 22.103**

Salta, martes 6 de enero de 2026

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 85,00	
Trámite Normal	Trámite urgente	
Precio por día	Precio por día	
U.T.	U.T.	

Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... 0,5 ..... \$ 42,50 ..... \$ 85,00  
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... 70 ..... \$ 5.950,00 .. 170 .. \$ 14.450,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70 .....	\$ 5.950,00 .. 170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos .....	70 .....	\$ 5.950,00 .. 170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.		
Líneas de Ribera, etc.....	70 .....	\$ 5.950,00 .. 170 .. \$ 14.450,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas .....	70 .....	\$ 5.950,00 .. 170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., Posesiones veinteañales, etc .....	70 .....	\$ 5.950,00 .. 170 .. \$ 14.450,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales .....	70 .....	\$ 5.950,00 .. 170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales .....	70 .....	\$ 5.950,00 .. 170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154 .....	\$ 13.090,00 .. 370 .. \$ 31.450,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70 .....	\$ 5.950,00 .. 170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60 .....	\$ 5.100,00 .. 100 .... \$ 8.500,00
Avisos generales .....	70 .....	\$ 5.950,00 .. 170 .. \$ 14.450,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6 .....	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40 .....	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60 .....	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80 .....	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100 .....	\$ 8.500,00

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1 .....	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10 .....	\$ 850,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003....	10 .....	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20 .....	\$ 1.700,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA

## RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 922 D del 30/12/2025 – M.E.y S.P. – ACEPTE RENUNCIA. DRA. GABRIELA DE LOS ANGELES CARDENAS CASTRO.	7
---	---

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 758 DEL 22/12/2025 –MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 112 –0797 -CAB25	7
---	---

## RESOLUCIONES

N° 01 DEL 05/01/2026 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA – FIJA VALOR UNIDAD TRIBUTARIA (U.T.) 2026	9
---	---

N° 70 del 30/12/2025 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 71/2025. ADJUDICACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DESTINADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEYES Y DECRETOS.	9
--	---

## LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 107-0401 LPU25 – SUSPENSIÓN	10
--	----

## ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 23/2025 – ADJUDICACIÓN	11
---	----

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 28/2025 – ADJUDICACIÓN	11
---	----

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 36/2025 – ADJUDICACIÓN	12
---	----

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 141/2025 – ADJUDICACIÓN	12
--	----

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 154/2025 – ADJUDICACIÓN	13
---	----

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 145/2025 – ADJUDICACIÓN	13
---	----

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 172/2025 – ADJUDICACIÓN	13
--	----

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 175/2025 – ADJUDICACIÓN	14
--	----

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 176/2025 – ADJUDICACIÓN	14
--	----

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-201317/2018-0/17 – DIQUE CABRA CORRAL – DPTO. LA VIÑA	15
---	----

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-100065/2025-0 – RÍO SAN FRANCISCO – DPTO. ORÁN	15
--	----

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-86692/2014-0 – DPTO. CERRILLOS	16
--	----

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-164157/2024-0 – RÍO CALCHAQUI – DPTO. MOLINOS	17
---	----

# SECCIÓN JUDICIAL

## SUCESORIOS

JURADO, EUSEBIO – EXPTE. N° 930791/25	19
---------------------------------------	----

CANCHI, TERESA MANUELA – EXPTE. N° EXP 876087/25	19
QUAGLIA, ALICIA – EXPTE. N° 933152/25	19
GUTIERREZ DE PALACIOS, DOMITILIA; PALACIOS, NARCISO – EXPTE. N° 921110/25	20
MURUAGA, ANA MARIA – EXPTE. N° 938420/25	20
JULIO, LUIS NICOLÁS – EXPTE. N° 945229/25	21

### **EDICTOS DE QUIEBRAS**

PEREIRA, GABREL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 950595/25 – COMPLEMENTARIO	21
GUTIERREZ, CAROLINA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 949088/25	22
AYLLON, VÍCTOR MANUEL – EXPTE. N° EXP 945877/25	22
ÁBALOS, NOEMÍ ESPERANZA – EXPTE. N° EXP 949094/25	23
GUZMÁN, MARÍA JOSÉ – EXPTE. N° EXP 789660/22- DISTRIBUCION	23
RUIZ, FRANCISCO DANIEL – EXPTE. N° EXP 949658/25	24
BAUTISTA, BALBINA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 949635/25 – COMPLEMENTARIO	24
VEGA ARGAÑARAZ, PABLO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 951407/25	25
GARCIA, ANGEL RICARDO – EXPTE. N° EXP 946756/25 – COMPLEMENTARIO	26
PASTRANA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 951483/25	26
MIKSA S.R.L. – EXPTE. N° EXP 755716/21 – DISTRIBUCION FINAL	27
ESCALANTE, MARIA LORENA – EXPTE. N° EXP 949782/25	27
ORQUERA, DAIANA BELEN – EXPTE. N° EXP 933443/25 – COMPLEMENTARIO	28
AGUILAR, CINTIA BETINA – EXPTE. N° EXP 946924/25	29
GUTIERREZ, VICTOR DAMIAN – EXPTE. N° EXP 944649/25	29
CRUZ, MARCELO RODRIGO – EXPTE. N° EXP 948501/25	30
PRIETO, JOSE LEONARDO – EXPTE. N° EXP 949568/25 – COMPLEMENTARIO	31
SAAVEDRA, RAMON HORACIO – EXPTE. N° EXP 946866/25 – COMPLEMENTARIO	31
GARABITO, MERCEDES DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 949874/25	32
PEREZ, PABLO FERNANDO – EXPTE. N° EXP 949640/25	33
SORIA, JULIO CESAR – EXPTE. N° EXP 950137/25	33
RUIZ, JUAN MARCELO – EXPTE. N° EXP 945103/25	34
PUGNO, DANIEL EMILIANO – EXPTE. N° EXP 949847/25	35
DOMINGUEZ, EDGARDO JAVIER – EXPTE. N° EXP 948668/25	35
SUAREZ, DIEGO ANDRES – EXPTE. N° EXP 939566/25	36
PRIETO, JOSE LEONARDO – EXPTE. N° EXP 949568/25	36
TOLABA, MARTA GRACIELA – EXPTE. N° EXP 945429/25 – COMPLEMENTARIO	37
FERNANDEZ, NELSON ARIEL – EXPTE. N° EXP 948490/25 – COMPLEMENTARIO	38
FERNANDEZ, SEGUNDO MANUEL – EXPTE. N° EXP 948164/25 – COMPLEMENTARIO	38

PEREYRA, GONZALO AGUSTIN – EXPTE. N° EXP 950200/25 – COMPLEMENTARIO	39
MENE, NANCY ROSANA – EXPTE. N° EXP 945851/25 – COMPLEMENTARIO	40
HUMANO, ANA VALERIA – EXPTE. N° EXP 950124/25	41
BAUTISTA, BALBINA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 949635/25	41
FIGUEROA ISASMENDI, RICARDO ADOLFO – EXPTE. N° 945401/25 – COMPLEMENTARIO	42
GUTIERREZ, PATRICIO MAXIMILIANO – EXPTE. N° EXP 949959/25 – COMPLEMENTARIO	43
BOVARINES, JULISSA NELIANA – EXPTE. N° EXP 950196/25 – COMPLEMENTARIO	43

## **CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS**

GASPAR, OLIVA S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP 943973/25	44
--	----

## **EDICTOS JUDICIALES**

MAMANI, GONZALO FACUNDO; MAMANI, MATHIAS LUCAS S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 932072/25	45
--	----

# **SECCIÓN COMERCIAL**

## **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

SALARES TURISMO SRL	47
GRUPO MIDAS SAS	48

## **AVISOS COMERCIALES**

LABORATORIO 9 DE JULIO SRL – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	49
SAN RAFAEL SA- INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	50
FRONTERA ESTE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	50
ECO MINERA SALTA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	51

# **SECCIÓN GENERAL**

## **ASAMBLEAS CIVILES**

ASOCIACIÓN KOLLA CENTRO COMUNITARIO CASA DE LOS NIÑOS DEL LLULLAILLACO	53
ASOCIACIÓN DE PADRES PARA GRADOS INTERMEDIOS – APPGI	53

## **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 05/01/2026	53
---	----



# Sección Administrativa

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 30 de Diciembre de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 922 D  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS.**

Expte. N° 11-231848/25-0-.

**VISTO** la renuncia presentada por la Dra. GABRIELA DE LOS ANGELES CARDOZO CASTRO, D.N.I N° 29.337.561, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 01 de diciembre de 2025, por razones particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 5 y 3);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su manifestación (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, conforme a las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8511 y, Decreto N° 13/19 y lo dispuesto en el Decreto N° 12/23 y N°773/24;

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar con vigencia al 01 de diciembre de 2025, la renuncia de la Dra. GABRIELA DE LOS ANGELES CARDOZO CASTRO, D.N.I N° 29.337.561, al Cargo; Técnico – Agrupamiento técnico Subgrupo 2 – N° de Orden 71, dependiente del Programa S.I.N.T.Y.S de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos (Dcto. N° 323/14).

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que la Dra. CARDOZO CASTRO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 06/01/2026  
**OP N°:** SA100052302

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 22 de Diciembre de 2025

**RESOLUCIÓN N° 758  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
Expediente N° 101.302/2025 – código 234.

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se adjudique la

Contratación Abreviada N° 112 – 0861 – CAB25; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por conducto de dicho procedimiento administrativo, llevado adelante por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, se gestiona el alquiler de un inmueble en esta ciudad para el funcionamiento de la Dirección General Agencia de la Juventud, en jurisdicción del Ministerio del rubro;

Que cabe destacar que el trámite contenido en autos ha sido canalizado inicialmente a través de la Contratación Abreviada N° 112 – 0797 – CAB25, la cual resultó desierta;

Que en estos obrados rolan el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas (Anexo I) del inmueble a contratar, como así también el Acta Administrativa de Apertura de donde surge que solamente presentó propuesta en la contratación de marras la firma ENRIQUE DUBOIS FLEMING, quien ofrece el Inmueble ubicado en avenida Belgrano N° 447 de esta ciudad;

Que la contratación de marras ha sido pre-adjudicada a la firma ENRIQUE DUBOIS FLEMING, por ser único oferente, cuya propuesta además se ajusta a lo solicitado;

Que la Unidad Central de Contrataciones y la Secretaría de Finanzas, del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Cartera de Estado del rubro, han tomado la intervención previa que les compete para la emisión del presente instrumento legal;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º.**– Declarar desierta la Contratación Abreviada N° 112 – 0797 – CAB25.

**ARTÍCULO 2º.**– Aprobar el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Abreviada N° 112 – 0861 – CAB25, efectuado por la Secretaría de Procedimientos Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para el alquiler de un inmueble con destino al funcionamiento de la Dirección General Agencia de la Juventud, en jurisdicción del Ministerio del rubro, y adjudicar la misma a la siguiente firma, por el motivo expuesto precedentemente:

**ENRIQUE DUBOIS FLEMING:**, Por un período de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de la adjudicación y/o la firma del contrato correspondiente, con un canon mensual de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 1.900.000,00) y una actualización cada tres (3) meses conforme al Índice de Contratos de Locación en Argentina (ICL).

**ARTÍCULO 2º.**– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mimessi**

Recibo sin cargo: 100018606  
Fechas de publicación: 06/01/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100131843

SALTA, 05 de Enero de 2026

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 01/2026**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA**

**VISTO:**

El artículo 59° de la Ley Impositiva N° 6611; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 59° de la Ley Impositiva N° 6611 –texto sustituido por Ley N° 8496, BO: 11/07/2025– establece que la Unidad Tributaria (UT) constituye un módulo de valor y faculta a la Dirección General de Rentas a determinar el ajuste respectivo;

Que, por su parte, la Resolución General DGR N° 01/2025 fijó el valor de la UT en pesos ochenta y cinco (\$85,00), siendo ésta la última actualización realizada, por lo que resulta necesario y se considera oportuno determinar el ajuste de valor del citado módulo, por corresponder;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal, y de lo prescripto en el artículo 59° de la Ley Impositiva N° 6611:

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Fijar el valor de la Unidad Tributaria (UT) en PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00).

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3°.-** Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Uldry Fuentes**

Recibo sin cargo: 100018619  
Fechas de publicación: 06/01/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100131878

SALTA, 30 de Diciembre de 2025

**RESOLUCIÓN N° 70**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 333-113434/2025.-

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 71/2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de equipos informáticos destinados a la Dirección General de Leyes y Decretos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 –Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018, se efectuó

la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas: "Serapio Gustavo Lautaro"; "Distribuidora Juanco S.R.L"; "Cañizares, Sergio Jesús Antonio"; "Stegelmann, Erika Muriel"; "Perez Sirombra Francisco"; y "Sandoval Franco Nahuel";

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudique el renglón N° 1 a la firma Sandoval Franco Nahuel, por la suma de \$1.776,587,50 y el renglón N° 2 a la firma Cañizares, Sergio Jesús Antonio, por la suma de \$139.000 por ajustarse a lo previsto en el pliego respectivo y ser más convenientes a los intereses del organismo requirente;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Que a su vez, en virtud de lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Delegada N° 164/2025 del citado Ministerio tomaron la intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7º y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 71/2025, para la adquisición de equipos informáticos destinados a la Dirección General de Leyes y Decretos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 2º.**– Adjudicar el renglón N° 1 de la presente contratación a la firma Sandoval Franco Nahuel, y el renglón N° 2 a la firma Cañizares, Sergio Jesús Antonio.

**ARTÍCULO 3º.**– El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4º.**– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**López Morillo**

Fechas de publicación: 06/01/2026  
OP N°: SA100052303

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0401 LPU25 – SUSPENSIÓN SECRETARIA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

**Objeto:** "Contratación para reparaciones varias en el Estadio Delmi".

**Organismo Originante:** Ministerio de Turismo y Deportes.

**Expediente N°:** 0060016-234916/2025-0.

**Destino:** Secretaría de Turismo -Estadio Delmi.

**Se informa:**

**SUSPENDER LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0401 LPU25**

**González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100018620

**Fechas de publicación:** 06/01/2026

**Sin cargo**

**OP N°:** 100131882

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/25 – ADJUDICACIÓN SUBPROGRAMA CONTRATACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N°159/2025

Art. 14° Ley 8.072

**Objeto:** adquisición de telas mosquiteras.

**Expte. N°:** 0140316-196701/2024-0.

**Firma Adjudicada:**

- STEGELMANN ERIKA MURIEL importe \$306.000,00 pesos: trescientos seis mil con 00/100.

**Guanca, SUPERVISORA**

**Recibo sin cargo:** 100018616

**Fechas de publicación:** 06/01/2026

**Sin cargo**

**OP N°:** 100131869

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/25 – ADJUDICACIÓN SUBPROGRAMA CONTRATACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Secretaria de Seguridad N°083/2025

Art. 14° Ley 8.072

**Objeto:** servicio de mantenimiento móvil Chevrolet S10 dominio AC-947-IO.

**Expte. N°:** 0140088-245159/2024-0.

**Firma Adjudicada:**

- OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO importe \$239.000,00 pesos: doscientos treinta y nueve mil con 00/100.

**Guanca, SUPERVISORA**

**Recibo sin cargo:** 100018615  
**Fechas de publicación:** 06/01/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100131867

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 36/25 – ADJUDICACIÓN  
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaría de Seguridad N°103/2025

Art. 14 Ley N° 8.072

**Objeto:** adquisición de tóner.

**Expte. N°:** 0140295-27064/2025-0.

**Firma Adjudicada:**

- FASTECH SAS renglón N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 importe \$822.530,00 pesos: ochocientos veintidós mil quinientos treinta con 00/100.

**Guanca, SUPERVISORA**

**Recibo sin cargo:** 100018614  
**Fechas de publicación:** 06/01/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100131865

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 141/24 – ADJUDICACIÓN  
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaría de Seguridad N°505/2025

Art. 14° Ley N° 8.072

**Objeto:** Adquisición de sillas.

**Expte. N°:** 0140295-87729/2025.

**Firma Adjudicada:**

- USQUEDA VERONICA NOEMI importe \$1.312.000,00 pesos: un millón trescientos doce mil con 00/100.

**Guanca, SUPERVISORA**

**Recibo sin cargo:** 100018613  
**Fechas de publicación:** 06/01/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100131864

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 154/25 – ADJUDICACIÓN  
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Resolución Secretaría de Justicia N° 375/2025

Art. 14. Ley N° 8.072

**Objeto:** Adquisición de Resmas y Papel

**Expte. N°:** 0140222-158484/2025-0.

**Firmas Adjudicadas:**

- HERSAPEL S.R.L. renglones N° 01 y 03, importe de \$691.320,00 pesos: seiscientos noventa y un mil trescientos veinte con 00/100.
- LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. renglones N° 02 y 04, importe de \$138.899,60 pesos: ciento treinta y ocho mil ochocientos noventa y nueve con 60/100.
- TOTAL ADJUDICADO: \$ 830.219,60 (Pesos ochocientos treinta mil doscientos diecinueve con 60/100).

**Guanca, SUPERVISORA**

**Recibo sin cargo:** 100018612

**Fechas de publicación:** 06/01/2026

**Sin cargo**

**OP N°:** 100131863

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N.º 145/25 – ADJUDICACIÓN  
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Resolución Secretaría de Justicia N° 417/2025

Art. 14. Ley N° 8.072

**Objeto:** Adquisición de Equipos Informáticos

**Expte. N°:** 0140222-59533/2025-0.

**Firma Adjudicada:**

- COVAL ELECTRONICS renglones N° 01 y 02 (ALT. 02), importe \$1.720.833,36 pesos: un millón setecientos veinte mil ochocientos treinta y tres con 36/100.

**Guanca, SUPERVISORA**

**Recibo sin cargo:** 100018611

**Fechas de publicación:** 06/01/2026

**Sin cargo**

**OP N°:** 100131862

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 172/25 – ADJUDICACIÓN  
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaría de Seguridad N° 689/2025

Art. 14. Ley N° 8.072

**Objeto:** Adquisición de tóner.

**Expte. N°:** 0140295-183219/2025-0.

**Firma Adjudicada:**

- ROXANA MARICEL AGUADO renglón N° 01, importe \$1.308.000,00 pesos: un millón trescientos ocho mil con 00/100.

**Guanca, SUPERVISORA**

**Recibo sin cargo:** 100018610  
**Fechas de publicación:** 06/01/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100131860

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 175/25 – ADJUDICACIÓN  
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaría de Justicia N° 451/2025

Art. 14. Ley N° 8.072

**Objeto:** Adquisición de librería.

**Expte. N°:** 0140316-153788/2025-0.

**Firma Adjudicada:**

- HERSAPEL SRL renglón N° 01, importe \$185.000,00 pesos: ciento ochenta y cinco mil con 00/100.
- LIBRERÍA SAN PABLO SRL renglón N° 02, importe \$65.760,00 pesos: sesenta y cinco mil setecientos sesenta con 00/100.

**Guanca, SUPERVISORA**

**Recibo sin cargo:** 100018609  
**Fechas de publicación:** 06/01/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100131858

---

**ADJUDICACION SIMPLE N° 176/25 – ADJUDICACIÓN  
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaría de Justicia N° 450/2025

Art. 14. Ley N° 8.072

**Objeto:** servicio de fumigación.

**Expte. N°:** 0140104-183917/2025-1.

**Firma Adjudicada:**

- VASQUEZ MARICEL VICENTA renglón N° 01, importe \$90.000,00 pesos: noventa mil con 00/100.

**Guanca, SUPERVISORA**

Recibo sin cargo: 100018608  
Fechas de publicación: 06/01/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100131856

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-201317/2018-0/17 – DIQUE CABRA CORRAL – DPTO. LA VIÑA

La razón social AIRAMPO NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L. en su carácter de Titular Registral sobre el dominio de los Catastros N° 3409 y 3412 del Dpto. La Viña, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de tramos del Dique Cabra Corral para realizar dos bajadas a la latitud de ambos Catastros y para fines recreativos a saber: para velero y lancha, con carácter real y por 10 años prorrogables (art. 121 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/124, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Daniel Barzola.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho emprendimiento turístico y recreativo.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada-Jefe Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Diciembre de 2025.

**Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

Factura de contado: 0011 - 00028907  
Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026  
Importe: \$ 85,425.00  
OP N°: 100131850

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-100065/2025-0 – RÍO SAN FRANCISCO – DPTO. ORÁN

La razón social Seaboard Energías Renovables y Alimentos SRL, en su carácter de Titular registral de los Catastros N° 14082, 14083 y 14767 todos del Dpto. Orán, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 80 ha (caudal de 42

lt/seg.) para el Catastro N° 14082; para el Catastro 14083 para riego de 120 ha (caudal de 63 lt/seg.); y para el Catastro N° 14.736 para riego de 120 ha (caudal de 63 lt/seg.), todas de carácter eventual con aguas a derivar del río San Francisco margen izquierda y mediante bombeo serán conducidas hasta las parcelas con cultivos.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Manuel Aguilar. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada – Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Diciembre de 2025.**

**Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00028883  
**Fechas de publicación:** 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026  
**Importe:** \$ 42,287.50  
**OP N°:** 100131788

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-86692/2014-0 – DPTO. CERRILLOS**

Berruezo Mónica Iris DNI N° 21.314.295 titular registral del Catastro N° 1936, del Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea (de Pozo SRH 842), para riego de 15 ha, para uso agrícola, con un volumen total anual de 0,4088 hm<sup>3</sup>/año comprensivos de 70 m<sup>3</sup>/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Diciembre de 2025.**

**Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00028849  
**Fechas de publicación:** 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026

Importe: \$ 32,937.50  
OP N°: 100131699

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N°0090034-164157/2024-0 -RIO CALCHAQUI- DPTO MOLINOS**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000262/2025 del día 02 de Diciembre de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Calchaqui, en zona de la Matrícula N° 482 del Dpto. Molinos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Luis Guillermo Vaca.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com), Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Jefe De Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 16 de Diciembre de 2025.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

Factura de contado: 0011 - 00028896  
Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026  
Importe: \$ 11,900.00  
OP N°: 100131818



## Sección Judicial

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación Secretaria Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados "**JURADO, EUSEBIO POR SUCESION AB INTESTATO**" EXP. 930791/25 ...R E S U E L VE DECLARAR abierto el Juicio Sucesorio de EUSEBIO JURADO DNI N.º 10.493.129 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.) y 3 (tres días) en un diario de circulación masiva , a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

SALTA 20 de Noviembre de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00026827  
Fechas de publicación: 06/01/2026  
Importe: \$ 5,950.00  
OP N°: 100131852

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 Natalia Campoy, en los autos caratulados: "**CANCHI, TERESA MANUELA POR SUCESORIO**" EXPTE. EXP N.º 876087/25, ordena se cita por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Teresa Manuela Canchi DNI N.º 6.641.239, fallecido en fecha 03/06/2024, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, de Diciembre de 2025.

Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00023211  
Fechas de publicación: 06/01/2026  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100131851

En los autos caratulados: "**QUAGLIA, ALICIA POR SUCESION AB INTESTATO**" EXP. N° 933152/25 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza; Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Alicia Quaglia QUAGLIA, DNI N° 5.747.021, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley.

**SALTA**, 29 de diciembre del 2025.

**Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00028903  
**Fechas de publicación:** 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026  
**Importe:** \$ 17,850.00  
**OP N°:** 100131842

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Juez Dra. Eugenia Hernández Berni, Secretaría del Dr. Hugo Adrián Díaz, en autos “**GUTIERREZ DE PALACIOS, DOMITILIA; PALACIOS, NARCISO S/ SUCESORIO. EXPTE. N° 921110/25**”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. Domitila Gutiérrez DNI N.º 3.004.940 y Narciso Palacios DNI N.º 7.249.679, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. **TARTAGAL**, de diciembre de 2025.

**Dr. Hugo Adrián Díaz, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00028902  
**Fechas de publicación:** 06/01/2026  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100131841

---

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza, a cargo de Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos “**MURUAGA, ANA MARIA POR SUCESORIO**”, EXPTE. N° 938420/25”, resuelve declarar abierto el juicio sucesorio de Ana María Muruaga, DNI N° 1.257.755 y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- III.) DAR intervención a los Fiscales Judicial y de Estado y a la Asesoría de Menores e Incapaces, en caso de que corresponda.- IV.) MANDAR se copie, registre y notifique.  
**SALTA**, 19 de Diciembre de 2025.

**Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00028901  
**Fechas de publicación:** 06/01/2026  
**Importe:** \$ 5,950.00

En los autos caratulados: "**JULIO, LUIS NICOLÁS – POR SUCESORIO**", EXP – 945229/25 del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Luis Nicolás Julio, DNI N°16.140.658, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00028462

Fechas de publicación: 06/01/2026

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100131839

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**PEREIRA, GABREL ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA**", EXPTE. N° EXP-950.595/25, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 15/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 15/12/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gabriel Alejandro Pereira, DNI 38.652.865, CUIL 23-38652865-9 con domicilio real en manzana 5, lote 4 barrio Las Paltas, Chicoana, Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de diciembre de 2025, se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N°25.589.652, matrícula N°3651, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 12:00 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 21 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 30 de diciembre de 2025.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00013520

**Fechas de publicación:** 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026

**Importe:** \$ 59,287.50

**OP N°:** 100131834

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“GUTIERREZ, CAROLINA DE LOS ANGELES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 949.088/25**, hace saber que en fecha 30 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carolina de los Angeles Gutierrez, DNI 28.339.243, CUIL 27-28339243-6 con domicilio real en Libertad N°98, barrio Arturo D’Andrea, localidad El Carril, Salta y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, de esta ciudad. Se ha fijado el 06 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).

**SECRETARIA, 30 de diciembre de 2025.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00013519

**Fechas de publicación:** 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026

**Importe:** \$ 45,262.50

**OP N°:** 100131833

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“AYLLON, VÍCTOR MANUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 945.877/25**, hace saber que en fecha 30 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. VÍCTOR MANUEL AYLLON, DNI 31.093.297, CUIL 20-31093297-4 con domicilio real en B° 9 de julio, calle Lezama N°552 (denunciado en la demanda) y/o en B° Santa Cecilia, manzana T, casa 14 (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en B° El Huaco, manzana 476 B, casa N°5, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de

verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).

**SECRETARIA, 30 de diciembre de 2025.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00013518  
**Fechas de publicación:** 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026  
**Importe:** \$ 47,175.00  
**OP N°:** 100131832

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados "**ÁBALOS, NOEMÍ ESPERANZA- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE N° EXP 949.094/25, hace saber que en fecha 30 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. NOEMÍ ESPERANZA ÁBALOS, DNI 31.107.126, CUIL 27-31107126-8 con domicilio real en pasaje San Joaquín S/N, Bº Balaguer de la localidad de El Carril (denunciado en la demanda) y/o en S/C S/N S/N, Amblayo, de la localidad de San Carlos (conforme DNI), y domicilio procesal en Bº Mirasoles, manzana 491 A, casa N°5 de esta ciudad. Se ha fijado el día 19 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).

**SECRETARIA, 30 de diciembre de 2025.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00013517  
**Fechas de publicación:** 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026  
**Importe:** \$ 48,662.50  
**OP N°:** 100131831

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2<sup>a</sup> Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "**GUZMÁN, MARÍA JOSÉ - QUIEBRA DIRECTA**",

**EXPTE. N°EXP 789.660/22**, comunica por 2 (dos) días: que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución del art. 218 de la L.C.Q., y se han regulado los honorarios profesionales.

**SECRETARIA, SALTA, 30 de diciembre de 2025.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00013516  
**Fechas de publicación:** 06/01/2026, 07/01/2026  
**Importe:** \$ 11,900.00  
**OP N°:** 100131830

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados "**RUIZ, FRANCISCO DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE N° EXP 949.658/25**, hace saber que en fecha 30 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. FRANCISCO DANIEL RUIZ, DNI 39.781.619, CUIL 20-39781619-3 con domicilio real en calle La Gaceta N°2383, B° El Tribuno y domicilio procesal en calle 20 de febrero 473, oficina 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de febrero de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).

**SECRETARIA, 30 de diciembre de 2025.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00013515  
**Fechas de publicación:** 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026, 12/01/2026  
**Importe:** \$ 43,350.00  
**OP N°:** 100131829

---

#### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**BAUTISTA, BALBINA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE. N° EXP – 949635/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Balbina Beatriz BAUTISTA, D.N.I. N°33.168.467, con domicilio real declarado en Francisco Castro N°608, Barrio El Rosedal y procesal constituido a todos los

efectos legales en calle 20 de febrero N°473 – oficina 4, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico C.P.N. Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N°51 de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, y jueves de 15:00 a 18:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

**SALTA, 30 de diciembre de 2025.**

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013514

**Fechas de publicación:** 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026

**Importe:** \$ 61,837.50

**OP N°:** 100131827

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**VEGA ARGAÑARAZ, PABLO SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP – 951407/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Pablo Sebastián VEGA ARGAÑARAZ, D.N.I. N° 30.638.201, con domicilio real declarado en Mazana n° 150 B, lote 11, Atocha III, Villa San Lorenzo y procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Delgadillo n° 732 Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000

**SALTA, 30 de diciembre de 2025.**

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 - 00013513  
Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026  
Importe: \$ 51,637.50  
OP N°: 100131823

---

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina), en autos caratulados **GARCIA, ANGEL RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 946756/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Angel Ricardo GARCÍA, DNI N°30.637.310 con domicilio real declarado en Avenida Constitución 2998, y procesal constituido en calle Nicolás Medina N° 72 Villa el Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. LEVIN, Guillermo Sebastián, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Hacer saber que se ha fijado el día el día 11 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 27 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM).  
SALTA, 30 de diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00013512  
Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026  
Importe: \$ 63,325.00  
OP N°: 100131817

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"PASTRANA, MIGUEL ANGEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 951483/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Miguel Ángel PASTRANA, D.N.I. N°30.638.103, con domicilio real declarado en Mazana nº 331 A, lote 27, Barrio San Benito y procesal constituido a todos los

efectos legales en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

**SALTA, 30 de Diciembre de 2025.**

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro: 0012 - 00013510**

**Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026**

**Importe: \$ 51,212.50**

**OP N°: 100131815**

---

#### **EDICTO DE DISTRIBUCION FINAL**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en autos caratulados: "**MIKSA S.R.L. - QUIEBRA INDIRECTA**", EXPTE. N°EXP 755.716/21, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de dos (2) días, a los siguientes efectos: comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución complementaria por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el art. 218 de la L.C.Q. Secretaría.

**SALTA, 29 de diciembre de 2025.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro: 0012 - 00013508**

**Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026**

**Importe: \$ 11,900.00**

**OP N°: 100131790**

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados "**ESCALANTE, MARIA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP - 949782/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la SRA. MARÍA LORENA ESCALANTE, DNI N° 26.627.104, con domicilio

real en calle Los Abetos N° 594, Barrio Tres Cerritos, Salta Capital, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha FIJADO el día 11 de marzo de 2.026 si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 27 de abril de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de junio o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00013506

Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026, 09/01/2026

Importe: \$ 52,487.50

OP N°: 100131780

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina), en autos caratulados **"ORQUERA, DAIANA BELEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP - 933443/25**, El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Daiana Belén del Milagro ORQUERA, DNI N° 40.517.917, con domicilio real en lote 17, Mza. 419 "C" Barrio 17 de Octubre, y procesal constituido en calle Getulio Vargas N° 2999, de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN Fernando Gabriel AM, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, y domicilio electrónico N°112490. Que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, se hace saber que se ha fijado el día 18 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 6 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 22 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de Diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00013505  
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026  
Importe: \$ 61,625.00  
OP N°: 100131779

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina), en autos caratulados "**AGUILAR, CINTIA BETINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP - 946924/25**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Cintia Betina AGUILAR, DNI N° 20.609.812, con domicilio real en Manzana 34, Casa 3, Barrio Santa Ana II; y domicilio procesal en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta 876, Planta Baja, ambos de esta ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Raúl Ernesto Guzmán, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13, Barrio Pereyra Rozas, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 18 a 20 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, FIJAR el día 27 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 3 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 15 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura.

SALTA, 29 de Diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00013504  
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026  
Importe: \$ 46,962.50  
OP N°: 100131777

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina mesa 1) en autos caratulados "**GUTIERREZ, VICTOR DAMIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP - 944649/25**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Víctor Damián GUTIERREZ, DNI N° 33.593.597, con domicilio real en Manzana 14, casa 14, Barrio Santa Ana de esta Ciudad, y procesal constituido en calle Vicario Toscano 104, Oficina A, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 6 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los

acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 17 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 2 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM).

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 - 00013502  
**Fechas de publicación:** 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026  
**Importe:** \$ 55,462.50  
**OP N°:** 100131774

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (Interina Mesa 1), en autos caratulados "**CRUZ, MARCELO RODRIGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP - 948501/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de Quiebra del Sr. Marcelo Rodrigo CRUZ, DNI N° 40.934.586, con domicilio real en calle Francisco Pimentel N° 2.500 de Barrio Rosedal, y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 6 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 22 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico titular, el CPN ALEJANDRO DAVID LEVIN, con domicilio en calle Los Mandarinos 384, Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas.

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 - 00013501  
**Fechas de publicación:** 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026

Importe: \$ 63,537.50  
OP N°: 100131765

### EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**PRIETO, JOSE LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP - 949568/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. José Leonardo PRIETO D.N.I. N° 31.855.733, con domicilio real declarado en Manzana 17 lote 14 Villa Asunción y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

**SALTA**, 29 de diciembre de 2025

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 - 00013500  
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026  
Importe: \$ 62,475.00  
OP N°: 100131762

### EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**SAAVEDRA, RAMON HORACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP - 946866/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 15 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Ramón Horacio SAAVEDRA, DNI N° 16.419.678 con domicilio real declarado en Manzana 34, Casa 3, B° Santa Ana II, y procesal

constituido a todos los efectos legales Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 876, planta baja, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encuentren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Rocío Selene Astudillo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00013499

Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026

Importe: \$ 63,325.00

OP N°: 100131757

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **"GARABITO, MERCEDES DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXP - 949874/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Mercedes del Valle GARABITO, DNI N° 14.709.489, con domicilio real en calle Olavarría N° 557, 1° piso, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, amos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encuentren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013498  
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026  
Importe: \$ 50,362.50  
OP N°: 100131753

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (interina mesa 1), en autos caratulados “PEREZ, PABLO FERNANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 949640/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra al Sr. Pablo Fernando PÉREZ, DNI N° 30.344.552, con domicilio real declarado en Vicente López N° 2612, Barrio Doctor Miguel Ortiz, Salta Capital, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 18 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 4 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM).

SALTA, 29 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013497  
Fechas de publicación: 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026  
Importe: \$ 55,250.00  
OP N°: 100131750

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (interina mesa 1), en autos CARATULADOS “SORIA, JULIO CESAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 950137/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Julio Cesar SORIA, DNI N° 29.276.728 con domicilio real declarado en Barrio Apolinario Saravia, Río San Carlos N° 3078, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Uruguay N° 636 ambos de esta ciudad de Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3)

Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de marzo de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 6 de mayo de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de junio de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

**SALTA, 29 de diciembre de 2025**

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00013496

**Fechas de publicación:** 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026

**Importe:** \$ 53,550.00

**OP N°:** 100131745

---

#### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**RUIZ, JUAN MARCELO – QUIEBRA DIRECTA**", **EXPTE. N° EXP 945.103/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 12/11/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Marcelo Ruiz, DNI N° 34.348.854, CUIL N° 20-34348854-9, con domicilio real en calle Eloy Vilte N° 1374, Vaqueros, Salta y domicilio procesal en calle Necochea N° 470, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N° 25.589.652, matrícula N° 3651, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 12:00 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente, SE HA FIJADO el día 25 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 14 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 28 de mayo de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

**Secretaría, SALTA, 26 de diciembre de 2025**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00013495  
**Fechas de publicación:** 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026  
**Importe:** \$ 59,075.00  
**OP N°:** 100131742

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados "**PUGNO, DANIEL EMILIANO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 949.847/25, hace saber que en fecha 26 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Emiliano Pugno, DNI 30.605.464, CUIL 20-30605464-4 con domicilio real en Los Naranjos N° 198, barrio Tres Cerritos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 04 de febrero de 2026 a 09:00 hs. para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 26 de diciembre de 2025

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00013493  
**Fechas de publicación:** 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026  
**Importe:** \$ 42,287.50  
**OP N°:** 100131739

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **DOMINGUEZ, EDGARDO JAVIER POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 948668/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Edgardo Javier DOMINGUEZ, DNI N°36.315.962 con domicilio real declarado en Pasaje Los Blancos 161, Barrio Castañares y procesal constituido a todos los efectos legales calle Nicolás Medina N° 72 Villa el Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de marzo de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo para presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de mayo de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y

cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de junio de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. . 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM).

SALTA, 26 de diciembre de 2025

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00013489  
**Fechas de publicación:** 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026  
**Importe:** \$ 51,850.00  
**OP N°:** 100131727

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra., en autos caratulados "**SUAREZ, DIEGO ANDRES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP - 939566/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Diego Andrés SUAREZ, DNI N° 27.013.435 con domicilio real declaro en Avenida San Martín N° 93, Vaqueros- Salta y procesal constituido a todos los efectos legales calle Delfín Leguizamón N° 198 de esta ciudad de Salta, 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de marzo de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de mayo de 2.026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de junio de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 26 de diciembre de 2025

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00013488  
**Fechas de publicación:** 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026  
**Importe:** \$ 53,125.00  
**OP N°:** 100131722

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**PRIETO, JOSE LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP - 949568/25 ordena la

publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. José Leonardo PRIETO D.N.I. N° 31.855.733, con domicilio real declarado en Manzana 17 lote 14 Villa Asunción y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 23 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013487

Fechas de publicación: 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026

Importe: \$ 49,725.00

OP N°: 100131703

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**TOLABA, MARTA GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 945429/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Marta Graciela TOLABA, DNI N° 22.056.733 con domicilio real declarado en calle 10 Med. 560, Barrio Santa Lucía, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes,

miércoles y jueves de 17 a 19 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.  
**SALTA, 23 de diciembre de 2025**

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00013486

**Fechas de publicación:** 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026

**Importe:** \$ 62,475.00

**OP N°:** 100131701

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**FERNANDEZ, NELSON ARIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP - 948490/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Nelson Ariel FERNANDEZ, DNI N° 32.291.554, con domicilio real declarado en Manzana B1, lote 17, Barrio San Rafael, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico CPN Francisco Roque Nievas, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 8:30 a 12:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

**SALTA, 22 de diciembre de 2025**

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00013485

**Fechas de publicación:** 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026

**Importe:** \$ 59,500.00

**OP N°:** 100131700

---

#### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria

Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ, SEGUNDO MANUEL – QUIEBRA DIRECTA**", EXPTE. N° EXP-948.164/25, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 02/12/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Segundo Manuel Fernández, DNI N° 22.946.163, CUIL N° 20-22946163-0, con domicilio real en Los Gladiolos N° 414, Villa Las Rosas y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N° 21.901.740, matrícula N° 1686, domiciliado en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 09 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 22 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 23 de diciembre de 2025

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00013478

Fechas de publicación: 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026

Importe: \$ 59,925.00

OP N°: 100131678

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "**PEREYRA, GONZALO AGUSTIN- QUIEBRA DIRECTA**" EXPTE. N° EXP - 950.200/25, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 12/12/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gonzalo Agustín Pereyra, DNI N° 42.211.009, CUIL N° 20-42211009-8, con domicilio real en B° Solidaridad, Etapa 2, mzn. 401 "A", casa 8 y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la

reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300,00 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 04 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 20 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 03 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

**SALTA**, 23 de diciembre de 2025

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00013473

**Fechas de publicación:** 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026

**Importe:** \$ 62,262.50

**OP N°:** 100131664

#### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados "**MENE, NANCY ROSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP - 945851/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Nancy Rosana Mene, DNI N° 28.886.868, con domicilio real declarado en Manzana 604 D, Lote 13, Barrio Pereyra Rosas, Ciudad de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en su estudio profesional ubicado en Manzana 604 D, Lote 13, Barrio Pereyra Rosas, Ciudad de Salta. 2) Se hace saber, QUE HA SIDO DESIGNADA SÍNDICO Titular la C.P.N. ANIELA LORENA MIRÓN, con domicilio en su estudio profesional en Manzana 604 D, Lote 13, Barrio Pereyra Rosas, Ciudad de Salta, y como días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 hs, y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) Igualmente, FIJAR el día 27 de febrero de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico (arts. 126 y 200, LCQ). 4) FIJAR el día 16 de abril de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35, 200 y concs. LCQ). 5) DEJAR ESTABLECIDO que la Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 1 de junio de 2026 (arts. 39, 200 y concs. LCQ). 6) ASIMISMO SE HACE SABER que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos), equivalente al 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM).

**SALTA**, 23 de diciembre de 2025

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00013470  
**Fechas de publicación:** 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026  
**Importe:** \$ 60,137.50  
**OP N°:** 100131645

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**HUMANO, ANA VALERIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP - 950124/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Ana Valeria HUMANO, D.N.I. N° 28.738.556, con domicilio real declarado en casa N°14 manzana "C" Asentamiento Cerámica y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Getulio Vargas N° 2.999, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 23 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 - 00013469  
**Fechas de publicación:** 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026  
**Importe:** \$ 49,725.00  
**OP N°:** 100131644

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**BAUTISTA, BALBINA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP - 949635/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Balbina Beatriz BAUTISTA, D.N.I. N° 33.168.467, con domicilio real declarado en Francisco Castro N° 608, Barrio El Rosedal y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de febrero N° 473 - oficina 4, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar

sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 23 de diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00013468

Fechas de publicación: 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026

Importe: \$ 51,637.50

OP N°: 100131643

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**FIGUEROA ISASMENDI, RICARDO ADOLFO - QUIEBRA DIRECTA**", EXPTE. N° EXP - 945.401/25, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 14/11/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Adolfo Figueroa Isasmendi, DNI N° 39.782.002, CUIL N° 20-39782002-6, con domicilio real en Barrio Juan Domingo Perón, Mnz. "A", casa 17, de la localidad de El Bordo, General Güemes, Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N° 25.589.652, matrícula N° 3651, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 12:00 a 16:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 06 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 26 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 22 de diciembre de 2025

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00013467

Fechas de publicación: 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026  
Importe: \$ 61,837.50  
OP N°: 100131636

### EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**GUTIERREZ, PATRICIO MAXIMILIANO - QUIEBRA DIRECTA**", EXPTE. N° EXP-949.959/25, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 09/12/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. PATRICIO MAXIMILIANO GUTIERREZ, DNI 36.815.599 CUIL 20-36815599-4 con domicilio real en manzana 30, lote 12, ampliación Bº Parque La Vega, y domicilio procesal en pasaje Abel Cornejo N° 317, Bº Ceferino, ambos de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Catamarca N° 266 – oficina A, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N° 266 – oficina A, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$35.300,00 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 22 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 29 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 22 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00013466

Fechas de publicación: 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026  
Importe: \$ 61,412.50  
OP N°: 100131631

### EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**BOVARINES, JULISSA NELIANA - QUIEBRA DIRECTA**" EXPTE. N° EXP - 950.196/25, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 12/12/25 se decretó LA QUIEBRA

DIRECTA de la Sra. JULISSA NELIANA BOVARINES, DNI 40.764.595, CUIL 27-40764595-8 con domicilio real en Bº Unión, manzana 358 E, lote 2 y domicilio procesal en Nicolás Medina N° 72 Vº El Sol, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Vicente López N°1152 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300,00 (pesos treinta y cinco mil trescientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 24 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 02 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 22 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00013465

Fechas de publicación: 29/12/2025, 30/12/2025, 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026

Importe: \$ 61,412.50

OP N°: 100131629

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. CATALINA GALLO PULÓ, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. AGOSTINA VERTI, Distrito Judicial Orán, Pcia. de Salta, sito en calle Coronel Egües esq. Lamadrid, ciudad de Orán, en los autos caratulados: “**GASPAR, OLIVA POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)** EXPTE. N° EXP - 943.973/25, hace saber a Ud. que con fecha 04 de diciembre de 2025 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de “**GASPAR, OLIVA - CUIT N° 20-42107166-8**”, con domicilio real en calle San Martín N° 108, y procesal constituido en calle C. Pellegrini N° 49, ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta). Se hace saber que se ha fijado el día 03 de Marzo de 2026 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 17 de Abril de 2026 como fecha límite para la presentación de informe individual sobre créditos y el día 05 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. Se deja constancia que si alguno de ellos fuese declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso a la C.P.N. Gargiulo de Juré, María Alejandra. Que atenderá al público en el domicilio de calle López y Planes N° 1220, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta) los días Martes y Jueves de (10:00 hs. A 13:00 hs), al solo efecto de la presentación de las verificaciones de crédito (teléfono N° 387-5356446 / 3888-455798). Publíquese los edictos

por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dra. Catalina Gallo Puló – Juez–; Dra. Agostina Verti – Secretaria.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 19 de diciembre de 2025**

**Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 – 00028873

**Fechas de publicación:** 02/01/2026, 05/01/2026, 06/01/2026, 07/01/2026, 08/01/2026

**Importe:** \$ 63,962.50

**OP N°:** 100131768

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Soria, Víctor Raúl – Juez a cargo del, Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ra Inst. 2º Nominación distrito centro sito en Ciudad Judicial–Av. Bolivia y Av. Houssay– 1º Piso –SALTA, Secretaria de la Dra. Cecilia G. López, en autos caratulados: “**MAMANI, GONZALO FACUNDO; MAMANI, MATHIAS LUCAS POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXPTE. N°932072/25**” cita y emplaza por edicto que se publicará UNA VEZ por mes en el lapso de dos meses, a todos aquellos que se consideren con derecho de formular oposición al cambio de nombre de Arapa, Mathias Lucas DNI N°38.061.015 y Arapa, Gonzalo Facundo D.N.I 36.808.744 y lo planteen dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

**SALTA CAPITAL, 30 de Diciembre de 2025.**

**Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ**

**Factura de contado:** 0011 – 00028911

**Fechas de publicación:** 06/01/2026

**Importe:** \$ 5,950.00

**OP N°:** 100131866



## Sección Comercial

Tolar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 BOLETÍN  
OFICIAL  
SALTA

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### SALARES TURISMO SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 07/07/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **SALARES TURISMO SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Caseros N° 740,1 E.P., oficina 22, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Edgardo Americo Salas, DNI N° 27697934, CUIT 20276979346, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 06/12/1979, profesión: COMERCIANTE, estado civil: soltero, con domicilio en LOS CEIBOS N° 90, en la localidad de VAQUEROS, LA CALDERA, provincia de Salta. Pamela Gisell Urbina, DNI N° 40840195, CUIT 27408401955, de nacionalidad Argentina, nacido el 31/01/1998, profesión: COMERCIANTE, estado civil: soltero, con domicilio en Lavalle s/N B° Belgrano, en la localidad de Puerto Esperanza, provincia de Misiones.

**Plazo de duración:** 90 años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Explotación del transporte público y privado de pasajeros, agencia de viajes y turismo, ventas de pasajes terrestres, aéreos, marítimos, especiales, nacionales e internacionales, reserva, compra ventas de servicios hoteleros, venta de excursiones programadas por terceros o propias, dentro y fuera del país, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, transporte de pasajeros, hoteles, excursiones, turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales e internacionales, pudiendo operar en las categorías de servicio de excursión, turismo, hotelería, servicios contratados y cualquier otra contemplada actualmente o las que en un futuro se creen. Para tal fin, la sociedad realizará el alquiler, compra y/o leasing de los medios de transportes terrestres acordes a la prestación como así también de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento en habitaciones amuebladas, de personas o contingentes turísticos. comercializar productos, servicios y realizar promociones, organizar congresos, ferias, eventos turísticos, artístico, culturales y conexos relacionados con las actividades detalladas.

**Capital:** \$ 10000000, dividido por 100 cuotas sociales de \$ 100.000 valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Edgardo Americo Salas suscribe 90 cuotas sociales. El Socio Pamela Gisell Urbina suscribe 10 cuotas sociales. **Integración:** 25% del total de las cuotas sociales.

**Administración:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios, quien actuarán en calidad de socio gerente y quien se desempeñará en el cargo mientras dure la sociedad. El gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen el mismo, la adquisición de todo tipo de vehículos, bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía y fideicomisos, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes, la constitución de leasing, operar con todos los bancos oficiales y privados dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. El cargo de gerente será

remunerado, siendo la remuneración la fijada por la Asamblea de socios. El gerente designado deberá prestar una garantía consistente en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), la que se depositará en la caja de la sociedad en dinero en efectivo y subsistirá hasta la aprobación de sus gestiones o por renuncias expresas o transacciones resueltas conforme a los artículos 274 y 275 de la Ley N° 19.550.

**Administradores:** Se designa como Gerente a Edgardo Americo Salas, DNI N° 27697934 con domicilio especial en Los Ceibos N° 90, en la localidad de Vaqueros, La Caldera, provincia de Salta.

**Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** No establece.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31/12.

**Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

Factura de contado: 0011 – 00028908  
Fechas de publicación: 06/01/2026  
Importe: \$ 49,640.00  
OP N°: 100131857

#### GRUPO MIDAS S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 07/10/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GRUPO MIDAS S.A.S**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle España 802, en la ciudad de Salta.

**Socios:** Claudia Marcela Diaz, DNI N° 32.857.921, CUIT 27-32857921-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 01/08/1987, profesión: abogada, estado civil: soltera, con domicilio en calle Mitre 291, en la ciudad de Salta. Nahuel Guillermo Alzaga, DNI N° 33.891.281, CUIT 20-33891281-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 16/09/1988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Belgrano 1470, departamento 8 E, en la ciudad de Salta.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros o en colaboración con terceros, para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) explotación comercial de negocios de gastronomía en general, del ramo restaurante, bar, pub, peña, confitería, bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, como ser crudos, cocidos y congelados en general, heladerías, panadería, pastelería y panificadora pizzera, parrillada, servicio de lunch, lácteos y fiambres y comidas preparadas, hamburguesería, empanadas, cervecería, confitería etc. B) podrá, además, sin limitaciones realizar toda otra actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de eventos, servicios de catering. Food truck C) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafeterías, cervecerías, sandwichera, rosticería, compraventa de artículos de despensa y/o distribución, y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales,

deportivas, culturales, musicales, comedores, comerciales, industriales, salas gamer, servicios y espacio para capacitaciones, coworking, pasantías gastronómicas, capacitaciones gastronómicas. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, correspondencias, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

**Capital:** \$ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Claudia Marcela Diaz suscribe 1.000 acciones. El Socio Nahuel Guillermo Alzaga suscribe 1.000 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado ADMINISTRADOR, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administraran y representaran en forma indistinta. Duraran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

**Administradores:** Se designa como Administrador Titular a Nahuel Guillermo Alzaga, DNI N° 33.891.281; Como Administrador Suplente a Claudia Marcela Diaz, DNI N° 32.857.921. Ambos constituyen domicilio especial en la calle España 802, en la ciudad de Salta.

**Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** No establece.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028888  
Fechas de publicación: 05/01/2026, 06/01/2026  
Importe: \$ 44,200.00  
OP N°: 100131798

## AVISOS COMERCIALES

### LABORATORIO 9 DE JULIO S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión de fecha 16/10/2023 los Socios resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Palazon Carlos Sebastian, DNI N° 29251514, CUIT N° 20-29251514-7, quien acepto el cargo y estableció el domicilio especial en Mza. 21 Casa 33, B° Judicial del Depto. Metán, de la ciudad de San José de Metan, Pcia. de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00028906  
Fechas de publicación: 06/01/2026  
Importe: \$ 5,950.00  
OP N°: 100131849

## SAN RAFAEL S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/09/2024 los Accionistas resolvieron designar las siguientes autoridades por el periodo de tres ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Dr. Rodolfo Miguel Sabio Navarro DNI N° 16.308.284; Directora Titular: Arq. María Fernanda Miguelez, DNI N° 20.707.605; Directores Suplentes: Dr. Miguel Antonio Ovejero, D.N.I. N° 12.006.461 y Sr. Leonardo Javier Montaño D.N.I. N° 28.710.376, quienes aceptaron el cargo. El Dr. Rodolfo Miguel Sabio Navarro y la Arq. María Fernanda Miguelez fijan domicilio especial en calle Gorriti N° 45, Ciudad de Salta, Provincia de Salta; el Dr. Miguel Antonio Ovejero fija domicilio especial en calle Los Juncos N° 1154 del Barrio Tres Cerritos, Ciudad de Salta, Provincia de Salta y el Sr. Leonardo Javier Montaño, fija domicilio especial en Las Vertientes – Lote 37 de la localidad de Vaqueros, Dpto. La Caldera, Provincia de Salta.

**Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

Factura de contado: 0011 - 00028905  
Fechas de publicación: 06/01/2026  
Importe: \$ 5,950.00  
OP N°: 100131846

## FRONTERA ESTE S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2.022 y 3 de abril 2025 los Accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$10.000.000 elevándolo a \$ 266.000.000 y en consecuencia reformar el Cláusula N° 5 del estatuto, el cual quedó redactado de la siguiente manera: *"ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El capital social quedará fijado en la suma de 266.000.000,00 (Pesos doscientos sesenta y seis millones) dividido en 26.600 (veintiséis mil seiscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de pesos diez mil (\$10.000) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto sin requerir conformidad administrativa. La asamblea con la misma mayoría, podrá establecer la época de emisión, forma y condiciones de pago".*

Asimismo mediante Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 28 de julio de 2025 resolvieron renovar las autoridades hasta el ejercicio que cierra el 31 de marzo de 2.028, quedando establecido de la siguiente manera: Director titular Presidente: María Laura Fortuny Cano, DNI Nro. 33.250.619, Director titular Vice Presidente: Daniel Alberto Fortuny, DNI Nro. 12.957.265, Director titular: Gustavo Pozzi, DNI Nro. 33.512.627 y Director Suplente: Mónica Silvia Cano Balestrero, DNI Nro. 14.235.688 quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Ruta 5 – Km 100 Lote B de la Localidad de Las Lajitas, Salta.

**Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00028900  
**Fechas de publicación:** 06/01/2026  
**Importe:** \$ 7,862.50  
**OP N°:** 100131838

---

**ECO MINERA SALTA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de julio de 2025 los accionistas resolvieron aceptar la renuncia de Ignacio Adrián Lerer, DNI N° 18.285.589, al cargo de Director Titular y Presidente; y se designa en su reemplazo a Carlos Alberto Saravia Frías, DNI 20.399.555, CUIT 20-20399555-6, como nuevo presidente y director titular de la Sociedad, con domicilio especial en Calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, provincia de Salta, continuando como directora suplente María Verónica Laria Aranda.

**Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00028898  
**Fechas de publicación:** 06/01/2026  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100131836

---



## Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN KOLLA CENTRO COMUNITARIO CASA DE LOS NIÑOS DEL LLULLAILLACO

La Asociación Kolla Centro Comunitario Casa de los Niños del Llullaillaco convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para el día **23 DE ENERO DE 2026** a horas 09:00, a llevarse a cabo en su domicilio sito en calle Brigido Zabaleta s/N- San Antonio de los Cobres – Departamento los Andes, provincia de Salta; a fin de tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1.- Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos, Recursos e inventario correspondiente al Ejercicio 2024 y DDJJ de Ingresos y Egresos del 2002 al 2023.
- 3.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización y la aceptación de los cargos.

**Nota:** Si no se reuniera quórum estatutario, la Asamblea se celebrará válidamente a horas 10:00 con los asociados presentes.

**Florinda Juana Martínez, PRESIDENTA**

Factura de contado: 0011 - 00028904  
Fechas de publicación: 06/01/2026  
Importe: \$ 5,950.00  
OP N°: 100131844

### ASOCIACIÓN DE PADRES PARA GRADOS INTERMEDIOS – APPGI

La Asociación de Padres para Grados Intermedios, APPGI, PJ 2839, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **30 DE ENERO DE 2026**, en Mendoza N° 315, a horas 09:30.

#### Orden del día:

- 1) Aprobación Memoria, Inventario, Balance General e Informe Órgano de Fiscalización años 2022, 2023 y 2024.

**Daiana Alejandra Sanchez, PRESIDENTA**

Factura de contado: 0011 - 00028899  
Fechas de publicación: 06/01/2026  
Importe: \$ 5,100.00  
OP N°: 100131837

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 151.937,50
Recaudación del día: 05/01/2026	\$ 352.070,00

**Edición N° 22.103**  
Salta, martes 6 de enero de 2026  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Total recaudado a la fecha \$ 504.007,50

**Fechas de publicación:** 06/01/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100131900

## Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

### CAPÍTULO I

#### Consideraciones generales

**ARTÍCULO 7º**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8º**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10º** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

## LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

**Artículo 1º.**– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2º.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3º.**– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4º.**– Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5º.**– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6º.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

## DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

### CAPÍTULO III

#### Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

**Artículo 4º.**– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5º.**– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7º.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### CAPÍTULO IV

##### De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

**Artículo 8º. – Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafo o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.º**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.º**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.





Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



IRAM - ISO: 9001:2015

#### **Ley N° 4337**

Artículo 1º: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2º: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

#### **CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5º: Vigencia.**

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2º del Código Civil.*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)